

DECRETO ALCALDICIO N° 1935

Casablanca, 2 SET. 2009

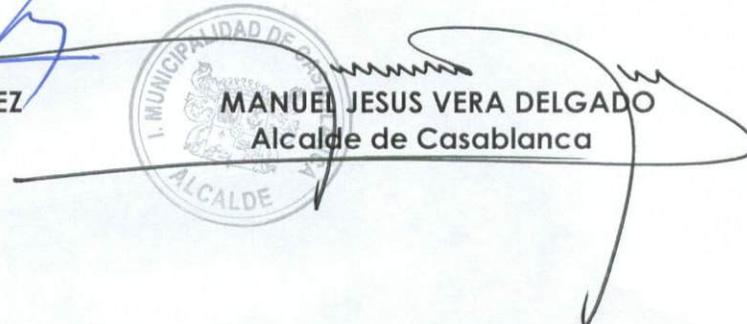
VISTOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar trabajos de construcción y modificación en Juzgado de Policía Local.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para la ejecución de trabajos de construcción y modificación, conforme a presupuesto N° 033-2009 por la suma única y total de \$ 1.312.883.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Dir. Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 02 de septiembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Casablanca Matucana N° 615, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de modificación en dependencias del Juzgado de Policía Local en la cual se contempla reemplazo de 25 m2 de alfombra en sector de atención de Público, trabajos de pintura (36 m2 app.), cambio de ubicación de 12 puntos de electricidad, instalación de mampara y provisión de 2 banderas con sus respectivos mástiles, conforme al presupuesto N° 033-2009 y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 1.312.883.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 15 día a contar de esta fecha.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

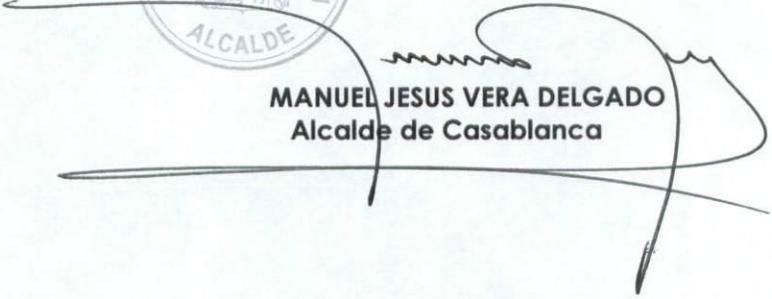
SEXTO: En caso de que el contratista no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de una Unidad de Fomento por cada día de retardo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



JORGE CISTERNA SALAZAR



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca